

EXPTE. 24/2022 – FERRO vs. 12OCTUB B – MAXIVOLEY CABALLEROS

Partido Nº 51109

Habiendo presentado el Club FERRO, una nota de apelación, firmada por su presidente Sr. Carlos Daniel Pandolfi, de fecha 06/10/2022, contra el fallo notificado por Boletín Nº 2901 de fecha 05/10/2022, el Tribunal resuelve:

Art. 1: RECHAZAR la apelación interpuesta por el Club FERRO respecto de la sanción de suspensión por siete (7) días impuesta y pérdida de puntos por fallo publicado Boletín Nº 2901 de fecha 05/10/2022, por inapelable (art. 52 Código de Procedimientos Disciplinarios).

Art. 2: RECHAZAR la apelación interpuesta por el Club FERRO respecto de la sanción aplicada al jugador Daniel Horacio GENTILE y al jugador (capitán) Daniel Oscar ALCARAZ, por carecer de legitimación para apelar.

Art. 3: ELEVAR al Consejo Directivo la nota de apelación a los efectos que estime corresponder.

Art. 4: Notifíquese, publíquese, hágase saber y archívese.

En primer lugar, el Consejo Directivo RATIFICA en todos sus términos la Resolución de Presidencia del día 06 de Octubre de 2022, acto seguido se pasan a considerar las siguientes Notas, vinculadas al tema en cuestión:

NOTA Nº 274

FERRO – Apela resolución del Tribunal de Penas correspondiente al Expte. 24/22.

NOTA Nº 275

PERZNIANKO DAMIÁN – Apela resolución del Tribunal de Penas correspondiente al Expte. 24/22.

NOTA Nº 279

FERRO – Apela nuevamente resolución del Tribunal de Penas correspondiente al Expte. 24/22.

A raíz de lo citado precedentemente, toma intervención el Consejo Directivo de la Federación de Voleibol, la cual en base a las apelaciones presentadas, Resuelve:

- 1.- Situación del planillero Damián Luciano Perznianko: se desestima la misma por ser inapelable en base al Artículo Num 52, Inc. "a", se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;
- 2.- Situación del jugador Daniel Horacio Gentile: pese a ser apelable en base al Artículo Num 52, Inc. "a", se lamenta no poder acceder a lo solicitado y se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;

3.- Situación del capitán Daniel Oscar Alcaraz: se desestima la misma por ser inapelable en base al Artículo Num 52, Inc. "a", se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;

4.- Respecto a la institución FERRO, se desestima la misma por ser inapelable en base al Artículo Num 52, Inc. "a", se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina. (La vigencia de la sanción fue entre el 06 y el 12 de Octubre de 2022, en dicho período se dio por intermedio de la Secretaria de Competencias Deportivas, la pérdida de puntos en los 7 partidos programados, Ref de partidos: 45351/75072/75476/15184/75522/60322/75523);

NOTA N° 272

LAMA – Informa que cuando disputaron un encuentro de Sub 16 Damas como visitantes frente a GELP C se utilizaron bombos en la parcialidad local. Se toma nota.

NOTA N° 273

VERDUN LAUTARO – Solicita se lo autorice a realizar un pase libre sin aprobación de su club de origen por haber realizado tres pases de Liga. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado, ya que por Reglamento, el Pase Libre sin aprobación del club de origen se puede hacer en el caso de haber realizado tres pases temporarios, no pases de Liga.

NOTA N° 276

ZARATE – Referente partido SGREGOR-ZARATE de la rueda Reubicación de Primera Damas. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 277

UFEDDEM – Envía Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre del corriente. Se toma nota.

NOTA N° 278

FEVA – Referente consulta sobre jugadores con sexo X. Informa que aún la FIVB no se ha expedido al respecto.